

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00175-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por SISTEMGROUP SAS contra ALEX JUNIO MATTA MORALES, informándole que se llegó memorial poder. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00175-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintiseis (26) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por SISTEMGROUP SAS contra ALEX JUNIO MATTA MORALES, para ordenar lo que en derecho corresponde.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE

La parte demandante allega memorial poder visible en el archivo 33 del proceso digital.

Por reunir los requisitos de ley el Despacho dispone:

ORDENASE en aplicación del art. 76 del CGP., **ACEPTAR** el memorial poder emanado de la parte accionante y, en efecto, se reconoce personería a la Dra. JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO como apoderada principal y como sustitutos a los doctores MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO y CINDY TATIANA SANABRIA TOLOZA, teniendo en cuenta que por expreso mandato del art. 75 del CGP., “*En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona*”. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **27 de octubre de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **93**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f24a104077669f78ae0c36a6e25e7152a3f9b7f6367793b56f909cbc99d7d0b**

Documento generado en 26/10/2022 03:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>